



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 13 de Febrero del 2008.

P.O. N° 20

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

PUNTO DE ACUERDO No. LIX-298 mediante el cual la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprueba en todas sus partes la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de gasto público, transparencia y fiscalización, remitida por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión..... 2

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a la Ciudadana Licenciada **ELVIA FRANCISCA GARZA RIVAS, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 31**, para ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado..... 8

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

RESOLUCION de fecha 10 de diciembre de 2007, por la que se otorga reconocimiento como Centro Asistencial al Centro de Protección para la Mujer y la Familia dependiente del Sistema DIF, ubicado en Matamoros, Tamaulipas..... 9

RESOLUCION de fecha 10 de diciembre de 2007, por la que se otorga reconocimiento como Centro Asistencial al Centro Albergue MECED dependiente del Sistema DIF, ubicado en Matamoros, Tamaulipas..... 10

RESOLUCION de fecha 8 de enero del año 2008, por la que se otorga reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación Civil "Casa Hogar Pan de Vida", A.C., ubicado en Matamoros, Tamaulipas..... 11

AVISO NOTARIAL de la C. Lic. Elvia Francisca Garza Rivas..... 12

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Punto de Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LIX-298

MEDIANTE EL CUAL LA QUINUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GASTO PUBLICO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACION, REMITIDA POR LA CAMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.

Artículo Primero. La Quincuagésima Novena Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprueba en todas sus partes la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de gasto público, transparencia y fiscalización, remitida por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

Artículo Unico.- Se **REFORMAN** los artículo 74 fracción IV, actuales primer y octavo párrafos; 79 fracciones I y II, y actual quinto párrafo; 122 apartado C, Base Primera, fracción V inciso, c) primer párrafo y e) y 134 actuales primer y cuarto párrafos; se **ADICIONAN** los artículos 73 fracción XXVIII; 74 fracción VI; 79 segundo párrafo, pasando los actuales segundo a sexto párrafos a ser tercer a séptimo párrafos, respectivamente, y fracción IV, segundo párrafo; 116 fracción II, párrafos cuarto y quinto; 122, apartado C, Base Primera, fracción V inciso c) tercer párrafo y 134 segundo párrafo, pasando los actuales segundo a quinto párrafos a ser tercero a sexto párrafos, respectivamente, y se **DEROGA** el artículo 74 fracción IV, quinto, sexto y séptimo párrafos, pasando el actual octavo párrafo a ser quinto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

“Artículo 73.
I. a XXVII.

XXVIII. Para expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial, para la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, a fin de garantizar su armonización a nivel nacional;

XXIX. a XXX.

Artículo 74.

I. a III.

IV. Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo. Asimismo, podrá autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos.

.....
.....
.....

Quinto párrafo.- (Se deroga)

Sexto párrafo.- (Se deroga)

Séptimo párrafo.- (Se deroga)

Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos y del Proyecto de Presupuesto de Egresos, cuando medie solicitud del Ejecutivo suficientemente justificada a juicio de la Cámara o de la Comisión Permanente, debiendo comparecer en todo caso el Secretario del Despacho correspondiente a informar de las razones que lo motiven;

V.

VI. Revisar la Cuenta Pública del año anterior, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el Presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

La revisión de la Cuenta Pública la realizará la Cámara de Diputados a través de la entidad de fiscalización superior de la Federación. Si del examen que ésta realice aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y a las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley. En el caso de la revisión sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas, dicha entidad sólo podrá emitir las recomendaciones para la mejora en el desempeño de los mismos, en los términos de la Ley.

La Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada a la Cámara de Diputados a más tardar el 30 de abril del año siguiente. Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación en los términos de la fracción IV, último párrafo, de este artículo; la prórroga no deberá exceder de 30 días naturales y, en tal supuesto, la entidad de fiscalización superior de la Federación contará con el mismo tiempo adicional para la presentación del informe de resultado de la revisión de la Cuenta Pública.

La Cámara concluirá la revisión de la Cuenta Pública a más tardar el 30 de septiembre del año siguiente al de su presentación, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del informe del resultado de la entidad de fiscalización superior de la Federación, a que se refiere el artículo 79 de esta Constitución, sin menoscabo de que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la entidad de fiscalización superior de la Federación, seguirá su curso en términos de lo dispuesto en dicho artículo.

La Cámara de Diputados evaluará el desempeño de la entidad de fiscalización superior de la Federación y al efecto le podrá requerir que le informe sobre la evolución de sus trabajo de fiscalización;

VII. a VIII.

Artículo 79.

La función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

.....

I. Fiscalizar en forma posterior los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la Ley.

También fiscalizará directamente los recursos federales que administren o ejerzan los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, con excepción de las participaciones federales; asimismo, fiscalizará los recursos federales que se destinen y se ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.

Las entidades fiscalizadas a que se refiere el párrafo anterior deberán llevar el control y registro contable, patrimonial y presupuestario de los recursos de la Federación que les sean transferidos y asignados, de acuerdo con los criterios que establezca la Ley.

Sin perjuicio del principio de anualidad, la entidad de fiscalización superior de la Federación podrá solicitar y revisar, de manera casuística y concreta, información de ejercicios anteriores al de la Cuenta Pública en revisión, sin que por este motivo se entienda, para todos los efectos legales, abierta nuevamente la Cuenta Pública del ejercicio al que pertenece la información solicitada, exclusivamente cuando el programa, proyecto o la erogación, contenidos en el presupuesto en revisión abarque para su ejecución y pago diversos ejercicios fiscales o se trate de revisiones sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas federales. Las observaciones y recomendaciones que, respectivamente, la entidad de fiscalización superior de la Federación emita, sólo podrán referirse al ejercicio de los recursos públicos de la Cuenta Pública en revisión.

Asimismo, sin perjuicio del principio de posterioridad, en las situaciones excepcionales que determine la Ley, derivado de denuncias, podrá requerir a las entidades fiscalizadas que procedan a la revisión, durante el ejercicio fiscal en curso, de los conceptos denunciados y le rindan un informe. Si estos requerimientos no fueren atendidos en los plazos y formas señalados por la Ley, se impondrán las sanciones previstas en la misma. La entidad de fiscalización superior de la Federación rendirá un informe específico a la Cámara de Diputados y, en su caso, fincará las responsabilidades correspondientes o promoverá otras responsabilidades ante las autoridades competentes;

II.- Entregar el informe del resultado de la revisión de la Cuenta Pública a la Cámara de Diputados a más tardar el 20 de febrero del año siguiente al de su presentación, el cual se someterá a la consideración del pleno de dicha Cámara y tendrá carácter público. Dentro de dicho informe se incluirán las auditorías practicadas, los dictámenes de su revisión, los apartados correspondientes a la fiscalización del manejo de los recursos federales por parte de las entidades fiscalizadas a que se refiere la fracción anterior y a la verificación del desempeño en el cumplimiento de los objetivos de los programas federales, así como también un apartado específico con las observaciones de la entidad de fiscalización superior de la Federación que incluya las justificaciones y aclaraciones que, en su caso, las entidades fiscalizadas hayan presentado sobre las mismas.

Para tal efecto, de manera previa a la presentación del informe del resultado se darán a conocer a las entidades fiscalizadas la parte que les corresponda de los resultados de su revisión, a efecto de que éstas presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan, las cuales deberán ser valoradas por la entidad de fiscalización superior de la Federación para la elaboración del informe del resultado de la revisión de la Cuenta Pública.

El titular de la entidad de fiscalización superior de la Federación enviará a las entidades fiscalizadas, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a que sea entregado a la Cámara de Diputados el informe del resultado, las recomendaciones y acciones promovidas que correspondan para que, en un plazo de hasta 30 días hábiles, presenten la información y realicen las consideraciones que estimen pertinentes, en caso de no hacerlo se harán acreedores a las sanciones establecidas en Ley. Lo anterior, no aplicará a los pliegos de observaciones y a las promociones de responsabilidades, las cuales se sujetarán a los procedimientos y términos que establezca la Ley.

La entidad de fiscalización superior de la Federación deberá pronunciarse en un plazo de 120 días hábiles sobre las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas, en caso de no hacerlo, se tendrán por atendidas las recomendaciones y acciones promovidas.

En el caso de las recomendaciones al desempeño las entidades fiscalizadas deberán precisar ante la entidad de fiscalización superior de la Federación las mejoras realizadas o, en su caso, justificar su improcedencia.

La entidad de fiscalización superior de la Federación deberá entregar a la Cámara de Diputados, los días 1 de los meses de mayo y noviembre de cada año, un informe sobre la Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas.

La entidad de fiscalización superior de la Federación deberá guardar reserva de sus actuaciones y observaciones hasta que rinda el informe del resultado a la Cámara de Diputados a que se refiere esta fracción; la Ley establecerá las sanciones aplicables a quienes infrinjan esta disposición;

III.-.....

IV.-.....

Las sanciones y demás resoluciones de la entidad de fiscalización superior de la Federación podrán ser impugnadas por las entidades fiscalizadas y, en su caso, por los servidores públicos afectados adscritos a las mismas, ante la propia entidad de fiscalización o ante los tribunales a que se refiere el artículo 73, fracción XXIX-H de esta Constitución conforme a lo previsto en la Ley.

.....
.....

Los Poderes de la Unión, las entidades federativas y las demás entidades fiscalizadas facilitarán los auxilios que requiera la entidad de fiscalización superior de la Federación para el ejercicio de sus funciones y, en caso de no hacerlo, se harán acreedores a las sanciones que establezca la Ley. Asimismo, los servidores públicos federales y locales, así como cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos federales, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la entidad de fiscalización superior de la Federación, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero. En caso de no proporcionar la información, los responsables serán sancionados en los términos que establezca la Ley.

.....

Artículo 116.-.....

I.-.....

II.-.....

.....
.....

Las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

El titular de la entidad de fiscalización de las entidades federativas será electo por las dos terceras partes de los miembros presentes en las legislaturas locales, por periodos no menores a siete años y deberá contar con experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.

III. a VII.-.....

Artículo 122.-.....
.....
.....
.....
.....
.....

A. y B.-.....
C.-.....

BASE PRIMERA.-.....

I. a IV.-.....

V.-.....

a) y b).-.....

c) Revisar la cuenta pública del año anterior, por conducto de la entidad de fiscalización del Distrito Federal de la Asamblea Legislativa, conforme a los criterios establecidos en la fracción VI del artículo 74, en lo que sean aplicables.....
.....

El titular de la entidad de fiscalización del Distrito Federal será electo por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa por periodos no menores a siete años y deberá contar experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.

d).-.....

e) Expedir las disposiciones legales para organizar la hacienda pública, el presupuesto, la contabilidad y el gasto público del Distrito Federal, y la entidad de fiscalización dotándola de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones. La función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

f) a o).....

BASE SEGUNDA a BASE QUINTA .-.....

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.

.....
.....

El manejo de recursos económicos federales por parte de los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

.....

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo lo previsto en el transitorio tercero siguiente.

SEGUNDO. El Congreso de la Unión, así como las legislaturas de los Estados y del Distrito Federal, deberán aprobar las leyes y, en su caso, las reformas que sean necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto, a más tardar en un plazo de un año, contado a partir de la fecha de entrada en vigor del mismo, salvo en el caso de lo dispuesto en el artículo 74, fracción IV constitucional.

TERCERO. Las fechas aplicables para la presentación de la Cuenta Pública y el informe del resultado sobre su revisión, entrarán en vigor a partir de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio fiscal 2008

CUARTO. Las Cuentas Públicas anteriores a la correspondiente al ejercicio fiscal 2008 se sujetarán a lo siguiente:

I. La Cámara de Diputados, dentro de los 180 días naturales posteriores a la entrada en vigor de este Decreto, deberá concluir la revisión de las Cuentas Públicas correspondientes a los ejercicios fiscales 2002, 2003, 2004 y 2005.

II. Las Cuentas Públicas correspondientes a los ejercicios fiscales 2006 y 2007 serán revisadas en los términos de las disposiciones aplicables en la materia antes de la entrada en vigor de este Decreto.

III. La Cámara de Diputados deberá concluir la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de 2006 durante el año 2008.

IV. La Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2007 será presentada a más tardar el 15 de mayo de 2008, el informe del resultado el 15 de marzo de 2009 y su revisión deberá concluir en 2009.

Artículo Segundo.- Para los efectos del artículo 135 de la propia Carta Magna, hágase del conocimiento del Congreso de la Unión, por conducto de los Ciudadanos Secretarios de la Cámara de Senadores, para los efectos constitucionales correspondientes. Asimismo, en observancia a lo establecido por el artículo 88 párrafo 3 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, envíese el presente Punto de Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado

Artículo Tercero.- Con base en lo dispuesto por el artículo 88 párrafo 6 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comuníquese a las Legislaturas de los Estados.

TRANSITORIO

Artículo Unico. El presente punto de Acuerdo inicia su vigencia a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 3 de diciembre del año 2007.- **DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS.-** Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil ocho.

VISTA para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por la Ciudadana Licenciada **ELVIA FRANCISCA GARZA RIVAS**, con domicilio en calle Zacamixtle No. 501, colonia Petrolera, en Tampico, Tamaulipas, para que se le expida nombramiento de Notario Público para ejercer en el Segundo Distrito Judicial del Estado y acreditando según constancias que adjunta, que la peticionaria reúne los requisitos que establece el Artículo 16 de la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 27 de noviembre de 1986, se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra inscrita en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 766 (setecientos sesenta y seis), a fojas 113 (ciento trece) vuelta, de fecha 16 de diciembre del mismo año, que es mayor de 30 años de edad; que tiene más de 5 años de habersele expedido Título de Licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto por la Ley de la materia, tomando en consideración que se encuentra vacante la Notaría Pública número 31 en Tampico, Tamaulipas, el Ejecutivo a mi cargo, en los términos de lo dispuesto por los artículos 1°, 3° y 6° de la invocada Ley del Notariado resuelve:

PRIMERO:- Se expide a la Ciudadana Licenciada **ELVIA FRANCISCA GARZA RIVAS, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 31**, para ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, debiendo cumplir con lo establecido por los artículos 18, 28 y 30 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a la Ciudadana Licenciada **ELVIA FRANCISCA GARZA RIVAS**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado para el Estado en vigor y en atención a que la Ciudadana Licenciada

ELVIA FRANCISCA GARZA RIVAS

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 16 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió y del acta de examen ordenado en la mencionada disposición normativa, se le expide:

FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 31

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Segundo Distrito Judicial del Estado.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, en el Archivo General de Notarías y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes enero del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

FIAT DE NOTARIO PUBLICO No. 1259
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. 173 VTA. DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., 30 DE ENERO DE 2008.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C.P. JOSE EUGENIO BENAVIDES BENAVIDES.- Rúbrica.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

- - - En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, siendo las 10:00 horas del día 10 de Diciembre del año Dos Mil Siete, visto para resolver el expediente correspondiente al Centro de Protección para la Mujer y la Familia, dependiente del Sistema DIF Matamoros, con residencia oficial en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, misma que tiene por objeto: a).- Ofrecer atención integral a las víctimas de violencia intrafamiliar y social, a través de la participación coordinada de especialistas, doctoras, psicólogas, abogadas, enfermeras y trabajadoras sociales que en forma interdisciplinaria actúen para apoyar las resoluciones de los casos de violencia intrafamiliar sin ningún ánimo de lucro; y

CONSIDERANDO

- - - PRIMERO: Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables.

- - - SEGUNDO: Que fue recibido en la Dirección de Centros Asistenciales de Este Organismo Estatal, el escrito en el que se solicita se otorgue al Centro de Protección para la Mujer y la Familia, dependiente del Sistema DIF Matamoros la autorización correspondiente para operar legalmente como Centro Asistencial, misma que conforme a la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas es necesario para la Constitución de Centros Asistenciales.

- - - TERCERO: Que fue presentado en tiempo y forma previstos por la ley en la materia el Estudio Social previamente autorizado por el Ayuntamiento de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, en el que se fundamenta la necesidad existente para la creación de un Centro Asistencial de esta naturaleza, y delimita todos y cada uno de los indicadores señalados por la misma ley.

- - - CUARTO: Que personal adscrito a esta Dirección de Centros Asistenciales acudió al domicilio en que se encuentra ubicado dicho Centro, sito en Calle 23 de Febrero no. 84, entre Golfo Pérsico y Mar Adriático, Col. Ampliación Solidaridad, de Matamoros, Tamaulipas, a efecto de realizar la visita de supervisión correspondiente, en la que se determinó que el mismo cuenta con las áreas físicas, instalaciones, mobiliario y equipo necesarios para cumplir con su objetivo social.

- - - En vista de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11 fracción VI, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

RESUELVE

- - - PRIMERO: Se autoriza la instalación y funcionamiento como Centro Asistencial al Centro de Protección para la Mujer y la Familia dependiente del Sistema DIF de Matamoros, Tamaulipas, en la modalidad de Institución constituida para proporcionar ayuda altruista a los sectores desprotegidos e indigentes, que por sí mismos no se puedan valer o que de una u otra manera estén impedidos física o mentalmente para realizarse satisfactoriamente e incorporarse a la sociedad.

- - - SEGUNDO: Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal del Centro de Protección para la Mujer y la Familia, cuya residencia oficial se ubica en Calle 4a. Camilo Manzo y 20 de Noviembre, Col. Jardín, en Matamoros, Tamaulipas.

- - - TERCERO: Para los efectos del artículo 21 de la Ley en la materia, remítase copia de la presente resolución a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.

-----**TRANSITORIO**-----

- - - UNICO: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

- - - Así lo resuelve y firma la Directora de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana Licenciada María Dolores Terán Lara.

-----**C U M P L A S E**-----

MARIA DOLORES TERAN LARA.- Rúbrica.

- - - En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, siendo las 09:00 horas del día 10 de Diciembre del año Dos Mil Siete, visto para resolver el expediente correspondiente al Albergue Meced, dependiente del Sistema DIF Matamoros, con residencia oficial en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, misma que tiene por objeto: a).- Detectar a los menores trabajadores o en riesgo, para conocer su problemática y dar las herramientas para una mejor reintegración social, y de esta manera prevenir, atender y contribuir a erradicar el fenómeno del trabajo infantil, mediante los diversos programas del Sistema DIF Matamoros, sin ningún ánimo de lucro; y

-----**CONSIDERANDO**-----

- - - PRIMERO: Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables.

- - - SEGUNDO: Que fue recibido en la Dirección de Centros Asistenciales de Este Organismo Estatal, el escrito en el que se solicita se otorgue al Albergue Meced, dependiente del Sistema DIF Matamoros la autorización correspondiente para operar legalmente como Centro Asistencial, misma que conforme a la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas es necesario para la Constitución de Centros Asistenciales.

- - - TERCERO: Que fue presentado en tiempo y forma previstos por la ley en la materia el Estudio Social previamente autorizado por el Ayuntamiento de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, en el que se fundamenta la necesidad existente para la creación de un Centro Asistencial de esta naturaleza, y delimita todos y cada uno de los indicadores señalados por la misma ley.

- - - CUARTO: Que personal adscrito a esta Dirección de Centros Asistenciales acudió al domicilio en que se encuentra ubicado dicho Centro, sito en Calle Avenida San Andrés 135, Fraccionamiento Quinta Real, de Matamoros, Tamaulipas, a efecto de realizar la visita de supervisión correspondiente, en la que se determinó que el mismo cuenta con las áreas físicas, instalaciones, mobiliario y equipo necesarios para cumplir con su objetivo social.

- - - En vista de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11 fracción VI, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

-----**RESUELVE**-----

- - - PRIMERO: Se autoriza la instalación y funcionamiento como Centro Asistencial al Albergue Meced dependiente del Sistema DIF de Matamoros, Tamaulipas, en la modalidad de Estancia Infantil y Juvenil.

- - - SEGUNDO: Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal del Albergue Meced, cuya residencia oficial se ubica en Calle 4a. Camilo Manzo y 20 de Noviembre, Col. Jardín, en Matamoros, Tamaulipas.

- - - TERCERO: Para los efectos del artículo 21 de la Ley en la materia, remítase copia de la presente resolución a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.

-----**TRANSITORIO**-----

- - - UNICO: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

- - - Así lo resuelve y firma la Directora de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana. Licenciada. María Dolores Terán Lara.

-----**CUMPLASE**-----

MARIA DOLORES TERAN LARA.- Rúbrica.

- - - En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, siendo las 11:00 horas del día 08 de Enero de Dos Mil Ocho, visto para resolver el expediente correspondiente a la Asociación "Casa Hogar Pan de Vida" A. C., con residencia oficial en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, misma que tiene por objeto: a).- Ayudar y capacitar a personas con problemas mentales y/o indigentes, otorgarles alojamiento, alimentación y atención médica para reintegrarlos a la sociedad; b).- La instalación de una casa hogar para menores; lo anterior sin propósitos de lucro y con carácter de irrevocable; y

-----**CONSIDERANDO**-----

- - - PRIMERO: Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables.

- - - SEGUNDO: Que la Asociación "Casa Hogar Pan de Vida", A.C., tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha 08 de Enero de 1992, permiso número 09000813, expediente número 9209000805, folio 1309 para constituirse como Asociación Civil.

- - - TERCERO: Que con fecha siete de febrero de mil novecientos noventa y dos, la Asociación "Casa Hogar Pan de Vida", A.C., es constituida legalmente mediante la escritura pública número diez mil trescientos noventa y ocho, ante la fe de la Licenciada Sara Cuevas Villalobos, Notaria Pública Ciento Noventa y Siete, de México, Distrito Federal.

- - - CUARTO: Que fueron recibidas en esta Dirección de Centros Asistenciales todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley en la materia, las copias del acta constitutiva y actas de asambleas generales extraordinarias de la Asociación "Casa Hogar Pan de Vida", A.C.

- - - QUINTO: Que la Asociación "Casa Hogar Pan de Vida", A.C., presentó en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable la carta de anuencia otorgada por el H. Ayuntamiento del municipio de Matamoros, Tamaulipas otorgando la aprobación para operar como Centro Asistencial.

- - En vista de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11 fracción VI, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

-----**RESUELVE**-----

- - - PRIMERO: Se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Casa Hogar Pan de Vida" A.C., a efecto de que funcione en la modalidad de Casa Hogar para Menores.

- - SEGUNDO: La Asociación "Casa Hogar Pan de Vida", A.C., en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la Asistencia Social y quedará exceptuada del pago de impuestos establecidos en las Leyes Municipales, Estatales y Federales, cuando así lo determinen éstas.

- - - TERCERO: Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal de la Asociación "Casa Hogar Pan de Vida" A.C., cuya residencia oficial se ubica en Callejón 01 y Callejón 02, Ejido Sandoval, del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

- - - CUARTO: Para los efectos del artículo 21 de la Ley en la materia, remítase copia de la presente resolución a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.

-----**TRANSITORIO**-----

- - - UNICO: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

- - - Así lo resuelve y firma la Directora de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana Licenciada María Dolores Terán Lara.

-----**CUMPLASE**-----

MARIA DOLORES TERAN LARA.- Rúbrica.

AVISO NOTARIAL

LIC. ELVIA FRANCISCA GARZA RIVAS, en mi carácter de titular de la Notaría Pública Número 31, con sede y ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado que comprende los municipios de Altamira, Madero y Tampico, Estado de Tamaulipas, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Con fundamento en el artículo 31 de la Ley del Notariado en vigor, me permito informar a Usted, que el día 13 de febrero de 2008 inicié mis funciones como titular de la Notaría Pública número 31, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, que comprende los municipios de Altamira, Madero y Tampico, Tamaulipas.

El domicilio de la oficina de la Notaría a mi cargo, se encuentra ubicado en: **CALLE HEROES DEL CAÑONERO, 409 ORIENTE, DESPACHO 4 DEL EDIFICIO "DILIGENCIAS", ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 89,000, DE LA CIUDAD DE TAMPICO, TAMAULIPAS.**

ATENTAMENTE.- LIC. ELVIA FRANCISCA GARZA RIVAS.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 13 de Febrero de 2008.

NÚMERO 20

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 301.- Expediente Número 00309/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	2	EDICTO 415.- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 01053/2007.	9
EDICTO 302.- Expediente Número 140/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 431.- Expediente Familiar Número 11/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 303.- Expediente Número 1716/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 432.- Expediente Número 61/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 305.- Expediente Número 328/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 433.- Expediente Número 00059/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 368.- Expediente Número 843/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 434.- Expediente 262/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 369.- Expediente Número 808/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 435.- Expediente Número 001/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 404.- Expediente Número 223/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	5	EDICTO 436.- Expediente Número 30/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 405.- Expediente Número 561/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil.	5	EDICTO 437.- Expediente Número 00708/2007, Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 406.- Expediente Número 01046/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	5	EDICTO 438.- Expediente Número 07/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 407.- Expediente Número 1200/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 439.- Expediente Número 1358/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 408.- Expediente Número 01034/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	6	EDICTO 440.- Expediente Número 00061/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 409.- Expediente Número 787/2007, relativo al Juicio Sumario Civil.	6	EDICTO 441.- Sucesión Intestamentaria, bajo Expediente No. 53/2008.	11
EDICTO 410.- Expediente Número 684/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 442.- Expediente Número 00827/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 411.- Expediente Número 428/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	7	EDICTO 443.- Expediente Número 054/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 412.- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario bajo Número de Expediente 1087/2006.	8	EDICTO 444.- Expediente Número 124/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 413.- Expediente Número 72/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8	EDICTO 445.- Expediente Administrativo Laboral No. 72/04/2007.	12
EDICTO 414.- Expediente Número 00033/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8	EDICTO 446.- Expediente Civil Número 95/007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	12

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda de los siguientes inmuebles embargados en el presente Juicio del Expediente Número 00309/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido inicialmente por el Lic. Fernando Barrera González en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCOMER S.A., y continuado por el C. Francisco Javier Avalos Torres como cesionario de los derechos litigiosos en contra de JOSÉ MARTÍN MORALES CABRALES, OLGA SEGURA DE MORALES, LEONOR CABRALES DE MORALES, NICOLÁS MORALES ESCOBAR, JUAN CARLOS MORALES SEGURA Y JORGE ARMANDO MORALES SEGURA.

Consistentes en: departamento número nueve, ubicado en calle Doctor Matienzo esquina con calle Volantín planta baja, lote número ocho, manzana H-9 del Conjunto Habitacional Matienzo en la colonia del pueblo de Tampico, Tamaulipas; el cual sus medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE en 9.00 m., con departamento número 10, AL SUR en 9.00 m., con pasillo de área común, AL ESTE en 8.00 m., con pasillo de área común, AL ESTE en 8.00 m., con lote número 7, arriba con departamento 10, abajo con cimentación, con una superficie de terreno 64.47 M2; con estacionamiento de superficie 12.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 m., con lote 584-B, AL SUR en 5.00 con cajón número 1, AL ESTE en 2.50 m., con área común, AL OESTE en 2.50 m., con cajón número 3; el cual tiene un valor comercial de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos. Departamento número cinco, ubicado en calle Doctor Matienzo esquina con calle Volantín planta baja, lote número ocho, manzana H-9 del conjunto Habitacional Matienzo en la colonia del pueblo de Tampico, Tamaulipas; el cual sus medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE en 8.00 m., con lote número 1, AL SUR en 8.00 m., con departamento número 4, AL ESTE en 8.00 m., con calle Dr. Matienzo, AL ESTE en 8.00 m., con pasillo y área común, arriba con departamento 15, abajo con cimentación, con una superficie de terreno 52.00 M2; con estacionamiento de superficie 12.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 m., con lote 584-B, AL SUR en 5.00 con cajón número 1, AL ESTE en 2.50 m., con área común, AL OESTE en 2.50 m., con lote 589; el cual tiene un valor comercial de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos. Departamento número ocho, ubicado en calle Doctor Matienzo esquina con calle Volantín planta baja, lote número ocho, manzana H-9 del conjunto Habitacional Matienzo en la colonia del pueblo de Tampico, Tamaulipas; el cual sus medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE en 9.00 m., con pasillo de área común, AL SUR en 9.00 m., con departamento número 7, AL ESTE en 8.00 m., con pasillo de área común, AL ESTE en 8.00 m., con lote número 7, arriba con departamento 18, abajo con cimentación, con una superficie de terreno 54.00 M2; con estacionamiento de superficie 12.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 m., con lote 584-B, AL SUR en 5.00 con área común, AL ESTE en 2.50 m., con área común, AL OESTE en 2.50 m., con cajón número 4; el cual tiene un valor comercial de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos. Departamento número once, ubicado en calle Doctor Matienzo esquina con calle Volantín planta baja, lote número ocho, manzana H-9 del conjunto Habitacional Matienzo en la colonia del pueblo de Tampico, Tamaulipas; el cual sus medidas y

colindancias son las siguientes: AL NORTE en 1.00 m., con pasillo de área común, AL SUR en 7.00 m., con departamento número 12, AL ESTE en 8.00 m., con calle Volantín, AL OESTE en 8.00 m., con pasillo de área común, arriba con loza de azotea, abajo con departamento número 1, con una superficie de terreno 56.00 M2; con estacionamiento de superficie 12.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.50 m., con Blvd. Fidel Velázquez, AL SUR, en 4.50 con cajón número 2, AL ESTE en 2.73 m., con área común, AL OESTE en 2.73 m., con fracción del lote 6; el cual tiene un valor comercial de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos. Departamento número doce, ubicado en calle Doctor Matienzo esquina con calle Volantín planta baja, lote número ocho, manzana H-9 del conjunto Habitacional Matienzo en la colonia del pueblo de Tampico, Tamaulipas; el cual sus medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE en 7.00 m., con departamento 13, AL SUR en 7.00 m., con departamento número 11, AL ESTE en 8.00 m., con calle Dr. Matienzo, AL OESTE en 8.00 m., con pasillo de área común, arriba con loza de azotea, abajo con departamento número 2, con una superficie de terreno 56.00 M2; con estacionamiento de superficie 12.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.50 m., con cajón 1, AL SUR en 4.50 con cajón número 3, AL ESTE en 2.73 m., con área común, AL OESTE en 2.73 m., con fracción del lote 6; el cual tiene un valor comercial de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos. Bien inmueble con construcción ubicado en calle Morelos número 503 casa "G" de la colonia Minerva de Tampico, Tamaulipas; con los siguientes datos de registro Sección I, Número 27431, Legajo 549 del municipio de Tampico, Tamaulipas de fecha ocho de octubre de 1991, el cual sus medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE en 13.00 m., con fracción "F", AL SUR en 13.00 m., con fracción "H", AL ESTE en 10.00 m., con lote 13, AL OESTE en 9.95 m., con área común, con una superficie de terreno 175.95 M2; el cual tiene un valor comercial de \$1,174,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos. Bien inmueble con construcción ubicado en calle dieciséis de septiembre número 1504 poniente de la colonia Santo Niño de Tampico, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 32796, Legajo 656 del municipio de Tampico, Tamaulipas de fecha nueve de marzo de 1989, el cual sus medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE en 15.75 m., con calle 16 de septiembre, AL SUR en 19.5 m., con lote 16, AL ESTE en 30.00 m., con lote 16, AL OESTE en 29.00 m., con lote 14, con una superficie de terreno 520.09 M2; el cual tiene un valor comercial de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos. Bien inmueble con construcción ubicado en calle Morelos número 503 casa "F" de la colonia Minerva de Tampico, Tamaulipas; con los siguientes datos de registro Sección I, Número 27431, Legajo 549 del municipio de Tampico, Tamaulipas de fecha ocho de octubre de 1991, el cual sus medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE en 13.00 m., con fracción "E", AL SUR en 13.00 m., con fracción "G", AL ESTE en 10.00 m., con lote 13, AL OESTE en 9.95 m., con área común, con una superficie de terreno 175.95 M2; el cual tiene un valor comercial de \$1,174,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos. Bien inmueble con construcción ubicado en calle Loma Alta número 403 lote 6 y 7 Mz, 20 fraccionamiento Lomas de Rosales de Tampico, Tamaulipas; con los siguientes datos de registro Sección I, Número 33708, Legajo 675 del municipio de Tampico, Tamaulipas de fecha veintinueve de marzo de 1989, el cual sus medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE en 38.10 m., con lote número 8, AL SUR en 38.00 m., con lote número 5, AL ESTE en 44.00 m., con calle Loma Alta, AL OESTE en 44.00 m., con lote número 2 y 3, con una área total

de 1,673,06 M2; el cual tiene un valor comercial de \$7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado; convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA (11) ONCE DE MARZO DEL AÑO (2008) DOS MIL OCHO, A LAS (09:00) NUEVE HORAS en el cual será postura legal la cantidad, que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles que se sacan a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

301.-Febrero 5, 7 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de enero del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 140/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. ING. BISMARCK HERNÁNDEZ CARDONA en contra de JUAN SALINAS CANTU ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción ubicada en la Calle Laguna Santa María entre 18 y 20 número 704, de la Colonia Buena Vista de esta Ciudad, con superficie total de construcción 288.000 M2, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE, En 10.00 Mts., con calle Laguna Santa María.- AL SUR, En 10.00 Mts., con Lote 39.- AL ORIENTE, En 23.77 Mts., con Lote 20.- AL PONIENTE, en 23.77 Mts., con Lote 18.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 42,877, Legajo 858, de fecha 19 de octubre de 1983 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL OCHO siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$1'034,200.00 (UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad tomada del avalúo más alto que rindieran los peritos nombrados en autos y el cual se toma como precio para el remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de enero del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO JAVIER PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

302.-Febrero 5, 7 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha nueve de enero del dos mil ocho dictado dentro del Expediente Número 1716/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez en su carácter de endosatario en procuración de JOSÉ PEDRO SANDOVAL SÁNCHEZ en contra de CÉSAR GALICIA LOZANO, RAÚL GÓMEZ MARTÍNEZ, MAURICIO PONCE CRUZ ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno y construcción ubicado en calle 8 número 210 de la colonia Enrique Cárdenas González en la ciudad de Tampico, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en 8.00 metros con lote 9 "A"; AL SURESTE en 8.00 metros con calle 4 (hoy calle 8); AL SUROESTE en 20.10 metros con lote 10 "A"; AL NORESTE en 20.10 metros con propiedad de Francisco Galicia Ávila con un área total de 160.80 M2. Con los siguientes datos de registro ante el Director del Registro Público de la Propiedad del Estado Sección I, Número 77561, Legajo 1552, de fecha 16 de octubre de 1987 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor comercial en N. R. \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas convocándose a postores con la rebaja de 20 por ciento de la tasación, inmueble que se saca a remate en Segunda Almoneda señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL DOS MIL OCHO para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda en el local de este Juzgado y al mejor postor del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio propiedad de la parte demandada CÉSAR GALICIA LOZANO.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los diecisiete días del mes de enero del dos mil ocho.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

303.-Febrero 5, 7 y 13.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha once de enero del año dos mil ocho, dictado en autos del Expediente Número 328/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Lic. María Dora Martha

Villalobos Delgado y continuado por el Lic. Alejandro Muñoz Castillo, endosatario en procuración de ISRAEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, en contra de la C. JUANA MARÍA MOCTEZUMA AGUILAR, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Terreno y construcción ubicado en calle Camerún número trescientos diecinueve, entre México y Camboya, colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo, de Tampico, Tamaulipas, manzana sesenta y dos, lote veinte, con superficie de 160.00 M2 (ciento sesenta metros cuadrados), con medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE en 8.10 metros con privada Camerún; AL SURESTE en 20.00 metros con lote 22; AL SUROESTE en 8.00 metros con lote 19; y AL NOROESTE en 20.00 metros con lote 18.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 20932, Legajo 419, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha diez de mayo del año dos mil.- Teniéndose como valor pericial fijado en la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENOS TREINTA MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES consecutivas, dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el diario "El Sol de Tampico" que se edita en este Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Tercera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado menos el diez por ciento.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 15 de enero del 2008.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

305.-Febrero 5, 7 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargados en el Expediente Número 843/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Ernesto Arévalo Ruiz en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los CC. JORGE MARTÍNEZ JAIME Y BLANCA ESTHER RODRÍGUEZ SÁNCHEZ DE MARTÍNEZ, el siguiente bien inmueble:

Terreno y construcción, ubicado en calle Reforma s/n, fracción lote 2, manzana 26, zona 1, Colonia Estación Esteros, en el municipio de Altamira, Tamaulipas, propiedad de JORGE MARTÍNEZ JAIME, superficie total de 712.93 M2, AL NORESTE; 17:30 m., lote 1, AL SURESTE: 10.00 m., con fracción restante del mismo lote que es o fue de José Rodríguez Hernández y Esther Sánchez Hernández, en 24.00 m., con propiedad que es o fue del Sr. Hugo Soto Saucedo; AL SUROESTE, 12.00 m., con calle Reforma, AL NOROESTE: en línea quebrada; 37.70 m., con fracción restante del mismo lote que es o fue propiedad de José Rodríguez Hernández y Esther Sánchez Hernández, y en 12:00 m., con propiedad que es o

fue de la Sra. Dora Alicia Rodríguez Sánchez, con los siguientes datos del Registro Público de la Propiedad.- Sección I, Número 8770, Legajo 6176, de fecha 30 de octubre del 2001, municipio de Altamira, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, uno de mayor circulación en la zona conurbada que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, sirviendo como postura legal el valor fijado por los peritos a dicho inmueble; y en caso de que comparezcan postores a la audiencia de remate, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las publicaciones que se realicen en el Periódico Oficial del Estado deberán ser en días hábiles, y el de mayor circulación en días naturales, la primera almoneda tendrá verificativo EL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, A LAS DOCE HORAS.- Es dado el presente a los días siete días del mes de enero del año dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

368.-Febrero 7, 13 y 19.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA APOSTORES Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha trece de diciembre del 2007, dictado dentro del Expediente Número 808/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Ernesto Arévalo Ruiz en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. PABLO ALBERTO OLVERA ORTIZ, se ordenó sacar a remate en subasta pública y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Casa habitación de 1 y 2 pisos, ubicada en la calle Neptuno número setecientos siete de la Colonia Tolteca de Tampico, Tams., y que se identifica como porción sureste de la fracción de lote de terreno número novecientos seis de la zona de la laguna del carpintero, del municipio de Tampico, Tams., con superficie total de 123.30 M2., en las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.33 m., con fracción del mismo lote; AL SUR: en 13.33 m., con lote ochocientos noventa y nueve; AL ESTE: 9.25 m., con fracción del mismo lote; y AL OESTE: en 9.25 con la calle Neptuno.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 36177, Legajo 724, de fecha 03 de octubre de año 1997, del municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor comercial de \$633,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 001100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta localidad o jurisdicción que

comprende los municipios de Altamira, Tampico y Cd. Madero, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tams., para el conocimiento del público. La subasta en Primera Almoneda, tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL 2008, sirviendo como postura legal el valor fijado por los peritos a dicho inmueble sirviendo como postura legal el valor fijado por los peritos a dicho inmueble, y para el caso de que comparezcan postores a la audiencia de remate, será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble que se saca a remate.- Es dado a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

369.-Febrero 7, 13 y 19.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., 15 de noviembre del 2007.

AL C. ESTEBAN ÁLVAREZ LEIJA.

DOMICILIO DESCONOCIDO:

La C. Licenciada Cynthia Patricia Reyna López, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de mayo del dos mil siete, ordena la radicación del Expediente Número 223/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por JOSEFA GONZÁLEZ RAMÍREZ en contra de ESTEBAN ÁLVAREZ LEIJA, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

404.-Febrero 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

MARÍA INÉS SALINAS VARELA DE DÍAZ Y

MARIO DÍAZ DE LUNA.

PRESENTE.

Por auto de fecha cinco de junio del dos mil siete, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López,

Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 561/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. SALOMÓN GONZÁLEZ POSADA, en su carácter de Representante Legal de la persona moral FRENTE POPULAR DE COLONOS BELISARIO DOMÍNGUEZ DE NUEVO LAREDO A.C., en contra de Ustedes, ordenándose por el C. Licenciado Marcos Reyes Zamora actual Juez de éste Juzgado, en fecha cinco de octubre del presente año, el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo, en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de enero del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

405.-Febrero 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. JOSÉ LUIS BIRCHE DE SOUZA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, por auto de fecha seis de noviembre del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 01046/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por PALOMA LEILANI GÓMEZ BENITEZ, en contra de Usted, demandándole la disolución del vínculo conyugal que los une, con base en las causales previstas por los artículos 249, fracciones VIII y XVIII del Código Civil en vigor. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado. Así mismo se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de enero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

406.-Febrero 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LOS C. C. FIDEL HERNÁNDEZ CAMACHO Y
RUFINA LUGO VILLALOBOS.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de octubre del dos mil siete, radicó el Expediente Número 1200/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por AMADO LICE CAMPOS en contra de FIDEL HERNÁNDEZ CAMACHO Y RUFINA LUGO VILLALOBOS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsiguientes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de noviembre del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

407.-Febrero 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CLAUDIA ARACELY RIVERA ZÚÑIGA.
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha cinco de noviembre del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01034/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JORGE ANTONIO DOMÍNGUEZ GARCÍA, en contra de la C. CLAUDIA ARACELY RIVERA ZÚÑIGA, de quien reclama: a) La Disolución del vínculo Matrimonial y b) La disolución de la Sociedad Conyugal; así mismo por auto de fecha doce de diciembre del presente año se ordenó su emplazamiento mediante Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el Diario de mayor circulación de ésta Localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de diciembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

408.-Febrero 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

JOSÉ D. RODRÍGUEZ, VIRGINIA RODRÍGUEZ, CONSUELO RODRÍGUEZ DE GONZÁLEZ, HORTENSIA RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ, LIC. JUAN MANUEL BENAVIDES ORTIZ.

PRESENTE:

Por auto de fecha once de julio del dos mil siete, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 787/2007, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por CLAUDIA MARES LEDEZMA Apoderada Legal del C. ANTONIO MARES HERNÁNDEZ, en contra de Ustedes, ordenándose en fecha once de septiembre del presente año, el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de septiembre del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

409.-Febrero 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 23 de enero del 2008.

C. SONIA CINCO CARO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 21 de junio del 2007, ordenó la radicación del Expediente Número 684/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Rafael Rodríguez Salazar, en su carácter de Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de Usted y por auto de fecha 21 de enero del 2008, se ordenó se emplazara la demandada por medio de Edictos, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La cantidad de \$162,442.63 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 63/100 M. N.), por concepto de suerte principal, constituido por el capital vencido anticipadamente.

B.- El pago de la cantidad de \$17,697.66 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 66/100), por

concepto de intereses ordinarios generados a partir de la mensualidad con vencimiento desde el día 11 de junio de 2006, hasta la correspondiente al día 11 de marzo de 2007, y los generados hasta el día 21 de marzo de 2007, aplicando los puntos porcentuales pactados en la cláusula SEXTA del contrato base de la acción, en relación con lo establecido en el apartado IV de la carátula del citado contrato, celebrado entre mi representada y la ahora demandada.

C.- El pago de la cantidad de \$1,733.17 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 17/100 M. N.), por concepto del impuesto al valor agregado sobre los intereses ordinarios o normales, en los términos de la cláusula SEXTA del Contrato base de la acción, celebrado entre mi representada y la ahora demandada.

D.- El pago de la cantidad que se origine por concepto de intereses ordinarios o normales causados a partir del día 22 de marzo del 2007, hasta la fecha en que los mismos deban ser pagados, los cuales se calcularán en el momento procesal oportuno, en los términos de la Cláusula SEXTA del contrato base de la acción, en relación con el apartado IV de la cláusula del citado contrato, celebrado entre mi representada y la ahora demandada.

E.- El pago de la cantidad de \$3,491.10 (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 10/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios causados sobre amortizaciones de capital vencidas y no pagadas, desde la correspondiente al día 11 de junio del 2006, hasta la mensualidad correspondiente al día 11 de marzo del 2007, así como los generados hasta el día 21 de marzo del 2007, aplicando los puntos porcentuales establecidos en la cláusula SÉPTIMA del contrato base de la acción, celebrado entre mi representada y la ahora demandada.

F.- El pago de la cantidad de \$414.66 (CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 66/100 M. N.), por concepto del impuesto al valor agregado sobre los intereses moratorios generados, en los términos de la cláusula SÉPTIMA del contrato base de la acción, celebrado entre mi representada y la ahora demandada, así como el que se sigue causando hasta la total liquidación del adeudo, mismos que se liquidarán en el momento procesal oportuno.

G.- El pago de los intereses moratorios causados a partir del día 22 de marzo del 2007, y los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, aplicando los puntos porcentuales establecidos en la cláusula SÉPTIMA del contrato base de la acción, celebrado entre mi representada y la ahora demandada, los cuales se calcularán en el momento procesal oportuno.

H.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

410.-Febrero 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

JOSÉ GUADALUPE MIRELES HERNÁNDEZ Y BLANCA EDITH DEL ÁNGEL HERRERA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, por autos de fecha cinco de diciembre del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 428/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JOSÉ GUADALUPE MIRELES HERNÁNDEZ Y BLANCA EDITH DEL ÁNGEL HERRERA a quien se le reclama lo siguiente: A).- El pago de la cantidad de 62.55000 UDIS (Sesenta y dos mil quinientos cincuenta punto cero cero unidades de inversión), equivalente en moneda nacional a la cantidad de \$212,855.09 (DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 09/100 M. N.), siendo el valor UDI aplicado el correspondiente al día 19 de marzo del dos mil cuatro, el cual es el de 3.402959, fecha de la celebración del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, por concepto de suerte principal, en virtud de la disposición inicial del crédito, ejercido a la firma del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, en virtud de haberse dado por vencido anticipadamente el plazo para el pago de la deuda y en consecuencia el importe total del crédito, conforme a lo establecido a la cláusula décima cuarta inciso A de dicho contrato.- B).- El pago por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total del dicho adeudo, de conformidad con lo convenido en las cláusulas séptima del referido contrato, y cuya aplicación de abonos efectuados y cuantificación de erogaciones vencidas se efectuara en liquidación de sentencia correspondiente.- C).- El pago por concepto de intereses moratorios sobre saldos insolutos, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho adeudo, de conformidad con lo convenido en la cláusula novena inciso B, del citado contrato y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuara en la liquidación de sentencia correspondiente.- D).- El pago de la prima de seguro vencida convenida dentro de la cláusula décima tercera del contrato de apertura de crédito simples hasta la total liquidación del adeudo reclamado.- E).- El pago de las mensualidad vencidas y no pagadas en la forma y términos pactados en la cláusula novena del contrato base de la acción.- F).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio, se ordenó publicar Edictos para emplazar a JOSÉ GUADALUPE MIRELES HERNÁNDEZ Y BLANCA EDITH DEL ÁNGEL HERRERA a Juicio de quien se ignora su domicilio a fin de que se le pare perjuicio la sentencia; y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la publicación del último Edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-

Es dado en Altamira, Tamaulipas a los quince días del mes de enero del dos mil ocho.- DOY FE.

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

411.-Febrero 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN FRANCISCO DANIEL CASANOVA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario bajo Número de Expediente 1087/2006, promovido por la C. ARACELI FLORES GONZÁLEZ, en contra del C. JUAN FRANCISCO DANIEL CASANOVA, y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, se ordena su emplazamiento por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad y por los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a la demandada que deberá de producir su contestación dentro del término de 60 días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda respectiva, así mismo se le hace saber a la promovente que si por cualquier medio se tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se le mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se expide el presente a los (03) tres días del mes de agosto del año (2007) dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

412.-Febrero 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. DIANA RODEA DOLORES.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de enero del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 72/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JAIME FUENTES LEMUS, en contra de la C. DIANA RODEA DOLORES, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- La disolución del matrimonio civil.

B.- La orden judicial para que el C. Oficial del Registro Civil, proceda a la inscripción de la misma, en el libro de divorcios y a la vez, para que anote al margen del acta de matrimonios, su cancelación

C.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 25 de enero del 2008.- La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

413.-Febrero 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. RAÚL BANDA CUERVO.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de enero del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00033/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MARÍA ISABEL GARCÍA SANTIAGO, en contra del C. RAÚL BANDA CUERVO, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la demandada, por la causal de divorcio contenida en la Fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil en vigor; B).- La terminación liquidación y partición de la sociedad conyugal que rige el matrimonio, a partir del día tres de enero del año dos mil uno, en que el demandado se separo de la suscrita y del domicilio conyugal; C.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.- Se expide el presente Edicto a los veintiún días del mes de enero del año dos mil ocho.- DOY FE.

La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

414.-Febrero 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ADELA ROSALES ROSALES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. JOSÉ ISABEL REYES CAZARES en contra de ADELA ROSALES ROSALES, bajo el Expediente Número 01053/2007 y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido, para lo anterior se expide el presente a los treinta y uno días de enero del año dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

415.-Febrero 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 11/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN MARTÍNEZ SILVA Y ALICIA LÓPEZ GARZA, quienes tuvieron su último domicilio en el Ejido Ursulo Galván del Municipio de Padilla, Tamaulipas, promovido por la C. ADRIANA GUADALUPE MARTÍNEZ LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 25 de enero del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

431.-Febrero 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 61/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL CARMEN ROCHA TORRES, denunciado por EDELMIRO GARCÍA ESCAMILLA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 31 de enero del 2008.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

432.-Febrero 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00059/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMELINDO GARCÍA HERNÁNDEZ, denunciado por ANTONIA MATA BLANCO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

433.-Febrero 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramón Barrientos Domínguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de diciembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente 262/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLÁS COMPEAN AMARO Y TIBURCIA CORONADO MEZA, promovido por RAYMUNDO COMPEAN CORONADO, Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante. Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 12 de diciembre del 2007.- El Secretario Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

434.-Febrero 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial.
Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por Auto de fecha catorce de enero del año dos mil ocho, la C. Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 001/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ABUNDIS DURAN, quien falleció el día catorce de agosto de mil novecientos noventa y cinco, en Soto la Marina, Tamaulipas, siendo el denunciante NEMORIO ABUNDIS TORRES, en su carácter de hijo del autor de la sucesión; debiéndose publicar un Edicto, por UNA SOLA VEZ, en los periódicos Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal el uno de febrero del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., a 1 de febrero del 2008.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

435.-Febrero 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de enero del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 30/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor HÉCTOR ROCHA ORTA, promovido por la C. SANJUANA SALDAÑA GUEVARA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de enero del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

436.-Febrero 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de mayo del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00708/2007, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAÚL CUEVAS TORRES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de mayo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

437.-Febrero 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de enero del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 07/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GUADALUPE MARTÍNEZ BOTELLO y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se

consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de septiembre del 2007.- Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

438.-Febrero 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de diciembre del año dos mil siete la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1358/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR HERNÁNDEZ VEGA, denunciado por la C. MARÍA RODRÍGUEZ URIBE, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de enero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

439.-Febrero 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00061/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ RIVERA GARCÍA, denunciado por ROSALVA GÁMEZ VDA. DE RIVERA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de enero del 2008.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

440.-Febrero 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de ROBERTO ALEJO GARCÍA Y ANA MARÍA PALOMINO TORRES, quienes fallecieron el primero de ellos el día veinte (20) de septiembre del año dos mil siete (2007) en Ciudad Madero, Tamaulipas, y la segunda falleció el día (02) dos de octubre del año dos mil cinco (2005), en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 53/2008, promovido por la C. BLANCA ESTELA ALEJO PALOMINO, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto en fecha (23) veintitrés de enero del año (2008) dos mil ocho.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

441.-Febrero 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de junio del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00827/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CARLOS PACHECO SÁNCHEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de septiembre del 2007.- Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

442.-Febrero 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 28 de enero del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de enero del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 054/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE GUAJARDO CEPEDA, promovido por las CC.

EUSTOLIA RODRÍGUEZ CORTEZ E IDALIA GUAJARDO RODRÍGUEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia.- LIC. CÉSAR M. RODRÍGUEZ SALAS.- LIC. ANA V. REYES DÍAZ.- Rúbricas.

443.-Febrero 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de enero del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 124/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JULIO GONZÁLEZ IGLESIAS, promovido por MARÍA LUISA MARTÍNEZ FLORES VIUDA DE GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de enero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

444.-Febrero 13.-1v.

Junta Especial Número Cuatro de la Local de

Conciliación y Arbitraje del Estado.

Altamira, Tam.

ROGELIO GÓMEZ LOREDO VS.

CENTRO MÉDICO AEROPUERTO.

EXPEDIENTE No. 72/04/2007.

En la ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de enero del año dos mil ocho.

Visto que son los autos que integran el Expediente Administrativo Laboral al rubro citado específicamente el proveído de fecha 06 de noviembre del 2007 dentro del cual se señaló hora y fecha para que tuviera verificativo el desahogo de la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del Bien Inmueble Embargado en autos y en virtud de no haberse reunidos los requisitos exigidos por el artículo 968 inciso B) de la Ley Federal del Trabajo, se procede a Regulariza el Procedimiento lo que se hace en los siguientes términos:

ACUERDO.- Vista la constancia que antecede y en virtud de que el proveído de fecha 06 de Noviembre del 2007 dentro del cual se señaló hora y fecha para el desahogo de la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos, en términos de lo dispuesto por el artículo 686 de la Ley Federal del Trabajo se tiene a bien señalar de nueva cuenta las once horas del día ocho de

febrero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble embargado a la parte demandada que se hacen consistir en lo siguiente: un bien inmueble ubicado: AL NORTE con calle quina; AL SUR con autopista y avenida Reynosa; AL ESTE con calle Don Elías y AL OESTE con calle 20 de noviembre con una superficie total de 1000.00 mts., cuadrados y el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos: Sección , Número 6283, Legajo 2126, de fecha 13 de septiembre del 2002, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, por lo que deberá convocarse a postores por conducto de las publicaciones oficiales correspondientes siendo estas ante el Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Tamaulipas con residencia en la ciudad de Victoria, Tamaulipas, así como por los estrados de esta H. Junta y por una sola vez por conducto de los Edictos respectivos que por UNA SOLA VEZ deberán de publicarse en el periódico de mayor circulación en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, dicha citación es con el objeto es con el objeto de que los postores de referencia se apersonen en la diligencia en cuestión a ofrecer la postura de ley respectiva al referido inmueble en la inteligencia de que en la misma y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 970 de la Ley Laboral, deberán exhibir el importe del 10% sobre las dos terceras partes del avalúo pericial exhibido por la parte actora ya sea en efectivo o por medio de billete de depósito expedido por Nacional Financiera y en base a ello se le conceda la intervención de ley en el citado desahogo.- Debiendo mencionar que la valuación pericial exhibida por el accionante asciende a la cifra de \$3'406,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), del cual las dos terceras partes nos da la cantidad de \$2'270,666.66 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SEICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), y el referido 10% consiste en la cantidad de \$227,066.66 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.).- Notifíquese a las partes: a la actora en calle Aguascalientes esquina con Chilpancingo No. 1700 de la colonia Rodríguez y a la demandada en calle Pascual Ortiz Rubio número 531 de la colonia del Prado de esta ciudad.- Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente de la H. Junta Especial No. 4 de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado.- SE DA FE.

La C. Presidente de la H. Junta, LIC. MARTHA ELIZABETH HERNÁNDEZ GUZMÁN.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS AGUSTÍN MARROQUIN CORTES.- Rúbrica.

445.-Febrero 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Civil Número 95/007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, promovidas por el C. RAFAEL GONZÁLEZ RESENDIZ, para que se le declare propietario de un Predio Rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 238.70 metros con Rancho "El Salado" y Lote 6 y que pertenece a Francisco Cazares; AL SUR, en 297.76 metros con Lote 13 que pertenece a Raúl Serrano Trejo y, Ejido Pedro José Méndez; AL ESTE, en 902.42 metros con Lote 11 y que pertenece a Felicitas Areceli Ruiz Ferrara, y; AL

OESTE, en 1472.04 metros con Lotes 9, 6 y 8 que pertenece a los CC. FERNANDO VEGA, FRANCISCO CAZARES ÁLVAREZ Y ZACARIAS GALLEGOS CASTILLO.- Dando una superficie de 22-85-62 hectáreas.- Ubicado en el Municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los treinta días del mes de enero del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

446.-Febrero 13, 20 y 27.-3v1.

COPIA